



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLA RICA CAUCA**

**CARTEL DE REMATE:**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA -  
CAUCA.**

HACE SABER:AL PÚBLICO EN GENERAL,

Que, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los derechos de copropiedad, dentro del proceso Ejecutivo singular, propuesto por la señora NYDIA CALDAS HERNÁNDEZ, por medio de la profesional del derecho abogada GLADYS CARMENZA LEÓN LARRAHONDO en contra de la señora ANA YULI LOAIZA ABANIA, para lo cual se **SEÑALA** el **día jueves quince (15) de junio del dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A:M)**. Se trata de un bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° **132-45320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao – Cauca**, bien ubicado en la calle 2 carrera 15 N° 2-03 y 15-02 del municipio de Villa Rica, **CÓDIGO CATASTRAL N° 01-026-0025**.

La licitación iniciará a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo, es decir, en la suma **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del monto del avalúo, asignado en la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.346.450)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo es decir **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.338.580)**, de conformidad con el artículo 451 del CGP, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate.

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura.

Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es NÉSTOR DIEGO GALARZA VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.477.533, cel. 3218256246.

**ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la

información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La plataforma de conexión será, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberá descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a sus correos electrónicos el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que a afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional ya indicado previamente.

Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave, que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

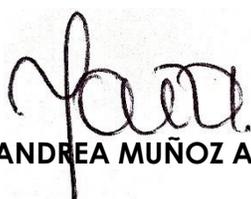
Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La Secretaria,

  
**YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA**